

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Huépil, 11 de Junio de 2019

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2069 / 2019


VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. El acuerdo N°571 del Honorable Concejo Municipal registrado en la Sesión Ordinaria N° 89 del día 07 de Junio de 2019 que acepta la suplementación presupuestarias presentada en Memo N°262 de Director DAEM de fecha 27 de Mayo de 2019 y según acta N°05 del 06 de Junio de 2019 de la Comisión de Educación.
6. La Necesidad de llevar a cabo Modificación al Presupuesto estimado para el año 2019 del Departamento de Educación Municipal.
7. Necesidad de llevar a cabo modificación presupuestaria año 2019, para pagos de indemnizaciones de Director de Escuela Luis Martínez González, por once años de servicio y de Directora de Liceo B-67 de Huepil, por cinco años de servicio, que modificaran las cuentas que a continuación se detallan:

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE PRESUPUESTO, como sigue:

- *Modificación al Presupuesto por pagos de indemnizaciones de Director escuela Luis Martínez González por once años de servicio y de Directora de Liceo B-67 de Huepil por cinco años de servicio, que modificaran las cuentas ,quedando como sigue:*

<i>Cuenta de Gastos</i>	<i>AUMENTA</i>	<i>DISMINUYE</i>
 DEUDA FLOTANTE		35.000.000.-
DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	35.000.000.-	
Total.....\$	35.000.000.-	35.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría General de la República
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal (2)
 - ◆ Finanzas DAEM (2)
- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/ahv.

